

INFORME SECRETARIAL:

RAD: 2021-00385-00. Señora Juez, a su despacho el presente proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS, informándole que no fueron subsanados los defectos de la demanda por la parte actora. Riohacha, D. T. y C., Marzo 31 de 2022.

RICARDO LOPEZ SUAREZ
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA – GUAJIRA.

Riohacha, Marzo treinta y uno (31) del Dos Mil Veintidós (2022).

PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS.

DEMANDANTE	YELIXA ENIT LAGUNA BRITO.
DEMANDADO	YEINER FAY ARIAS CALDERON.
ASUNTO	RECHAZA DEMANDA.
RADICADO	44-001-31-10-001-2021-00385-00

Revisado el expediente como quiera que la parte actora no subsanó los defectos de la demanda, este despacho la rechaza, en consecuencia se,

RESUELVE

PRIMERO.- RECHAZAR el presente proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS seguido por la señora YELIXA ENIT LAGUNA BRITO, contra el señor YEINER FAY ARIAS CALDERON, por no haber sido subsanado los defectos advertidos.

SEGUNDO.- DEVUÉLVASE, la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE


MARÍA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito

